

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA



CDH/GCH/AHC
 2009-01-27
 NM

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

06 OCT. 2009

DECRETO N° 730

SANTIAGO, 25 SEP 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

VISTO: Estos antecedentes y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 2321 de fecha 10 de septiembre de 1993, del Ministerio del Interior, se revocó la Permanencia Definitiva y se dispuso el abandono del país al extranjero **Justino QUISPE FLORES**, de nacionalidad boliviana, por encontrarse procesado por el Primer Juzgado de Letras de Arica, por el delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustancias Psicotrópicas; b) Que, mediante Oficio Ordinario N° 520 de fecha 21 de abril de 2008, del Subdepartamento de Control Penitenciario de Gendarmería de Chile, se informó que el extranjero en comento fue condenado en causa Rol N° 49.021-7, por infracción a la Ley 19.366, a la pena de 10 años y 6 meses de presidio; c) Que, además se informó que el extranjero en mención dio cumplimiento a la pena impuesta con fecha 20 de septiembre de 2003; d) Que, por Minuta N° 31 de fecha 22 de enero de 2009, de la Oficina de Enlace de Policía Internacional, se informó que el extranjero en comento registra como último movimiento migratorio una entrada al país con fecha 27 de agosto de 1983; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Justino QUISPE FLORES** de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.424.165-7.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION **29 SET. 2009**

Depart. Jurídico	30 SET. 2009 LPE
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

TOMADO RAZON

2 OCT. 2009

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Contralor General de la República



EDUARDO PEREZ YOMA
 Ministro del Interior

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Contralor

7439356